

7.406

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a transferir con carácter de donación con cargo a favor de la Fundación RUMBOS de Integración y Desarrollo Regional , Personería Jurídica N° 000841/92, de la Inspección General de Justicia de la Nación, la fracción de un inmueble perteneciente al Estado Provincial, ubicado en la ciudad capital de La Rioja, que responde a las siguientes características:

PROPIETARIO:	ESTADO PROVINCIAL.
NOMENCLATURA CATASTRAL:	Dpto. 01 - Circ. I - Sección "E"- Manzana 541 Parcela "cb" (parte).
SUPERFICIE:	1 Ha. 6.200 m ² aproximadamente.
UBICACION:	A 2.800,00 m al Sur de la intersección de Avdas. Ortiz de Ocampo y Gdor. Luis Vernet; a 400,00 m al Oeste Ex Ruta Nacional N° 38.
DATOS DE DOMINIO:	Folio Real Matrícula C-15699 (en mayor extensión).
DIMENSIONES Y LINDEROS:	NORTE: 120,00 m; linda con terrenos afectados mediante Ley N° 7.120. SUR: 120,00 m; linda con más terrenos del Estado Provincial. ESTE: 135,00 m; linda con calle Pública. OESTE: 135,00 m; linda con más terrenos del Estado Provincial.
VALUACION FISCAL:	Zona sin catastrar.

ARTICULO 2°.- Los linderos y dimensiones definitivas serán las que surjan del plano de mensura, el que deberá ser aprobado y registrado por los Organismos competentes.-

ARTICULO 3°.- El inmueble será destinado exclusivamente a la construcción de núcleos habitacionales para los sectores de escasos recursos económicos, el que deberá efectivizarse en un plazo de DOS (2) años a partir de la fecha de promulgación de la presente Ley.-

7.406

ARTICULO 4°.- En caso de incumplimiento por parte de la Fundación RUMBOS de la obligación impuesta en el Artículo 3°, el Estado Provincial se reserva el derecho de revocar la donación sin que deba abonar suma alguna por ningún concepto.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 117º Período Legislativo, a veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil dos. Proyecto presentado por el diputado **CEFERINO DAVID TOBARES.-**

L E Y N° 7.406.-

FIRMADO:

**RICARDO BALTAZAR CARBEL - VICEPRESIDENTE 2° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO